



PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TERAPEUTA OCUPACIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El Tribunal de Selección de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Terapeuta Ocupacional de la Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de concurso-oposición en turno libre, designado por Decreto 2025-3467, en sesión celebrada el día 21 de enero del 2026, ha decidido hacer públicos los criterios de corrección, valoración y calificación del tercer ejercicio, siendo éstos, con carácter general, los que a continuación se recogen.

En relación al tercer ejercicio de la fase de oposición, la Base Sexta de la convocatoria establece lo siguiente:

“Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal de Selección sobre las materias que componen la parte especial del programa de la Convocatoria (Anexo I) y sobre las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, en el plazo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá redactarse de forma legible para el Tribunal de Selección. Las personas aspirantes podrán ser convocadas para su lectura en sesión pública ante el Tribunal de Selección, quien podrá formular preguntas o aclaraciones a la persona aspirante sobre el ejercicio desarrollado, y durante diez minutos como máximo.

Se valorará la claridad y orden de las ideas, la capacidad interpretativa de la normativa vigente al tiempo de realización del ejercicio; junto a la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones al mismo.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos sobre una calificación total de diez. Los aspirantes que no obtengan dicho mínimo obtendrán la calificación de “NO APTO”.

Las calificaciones del ejercicio se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.”

Conforme se dispone en la citada Base Sexta (apartado 6.1), el Tribunal de Selección ha acordado:

.- Como **CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y VALORACIÓN** se aplicarán los siguientes:





1.- El tercer ejercicio consistirá en la realización de un único supuesto práctico, dividido en dos partes diferenciadas, pero relacionadas entre sí.

La primera parte del supuesto práctico constará de seis apartados, cada uno de los apartados tendrá una valoración de un punto (1 punto), hasta un máximo de seis puntos. (6 puntos).

La segunda parte del ejercicio se valorará con una calificación máxima de cuatro puntos (4 puntos). En el caso de que esta segunda parte del supuesto práctico, se divida en distintos apartados, cada uno de ellos tendrá una puntuación proporcional equivalente, hasta el máximo puntuable de 4 puntos.

En todo caso, la calificación total del ejercicio, será de 10 puntos (6 puntos de la primera parte y 4 puntos de la segunda parte del supuesto práctico), debiendo obtener un mínimo de cinco puntos, en la suma de todas las partes, para superar el ejercicio.

2.- No tendrán valoración las respuestas/apartados de cada una de las partes del ejercicio que se dejen en blanco.

3.- Podrán otorgarse puntuaciones parciales, en aquellas respuestas, que, habiéndose contestado por parte de los aspirantes, no sean enteramente correctas, en función de la claridad y orden de las ideas, la capacidad interpretativa de la normativa vigente al tiempo de realización del ejercicio; y la sistemática en el planteamiento de la resolución del supuesto práctico.

4.- El ejercicio deberá redactarse de forma legible para el Tribunal de Selección.

A estos efectos, cada falta de ortografía o acentuación o el uso de abreviaturas informales, se penalizarán con 0,10 puntos. La misma falta de ortografía, acentuación o el idéntico uso de abreviatura informal, sólo se penalizará una única vez.

Las penalizaciones por estas razones podrán sumar hasta un máximo de 2 puntos, a restar de la calificación total otorgada a los aspirantes en el ejercicio.

5.- El tercer ejercicio de la oposición será objeto de lectura en sesión pública ante el Tribunal, pudiendo, en su caso, formular preguntas o aclaraciones a las personas aspirantes sobre el ejercicio desarrollado.

El calendario de lecturas se publicará con posterioridad a la finalización del ejercicio, en función de los aspirantes presentados.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO.





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

.- Los móviles o cualquier otro dispositivo electrónico de comunicación deberán apagarse.

.- No podrá colocarse sobre la mesa ningún tipo de pertenencia personal.

.- Se utilizará para el ejercicio bolígrafo azul tipo BIC y no está permitido el uso de típex.

.- Al opositor le será entregado, para realizar la prueba, hojas autocopiativas (sin límite, a petición del aspirante) que deberán numerar en la esquina inferior derecha, dos folios en blanco, para utilizar como borrador y un sobre tamaño folio en blanco.

En este sobre se introducirá el ejercicio completo, una vez concluida la prueba, incluidas las hojas autocopiativas, y se sellará por el opositor, mediante nombre y apellidos; y firma del aspirante en la solapa del sobre.

El sobre con el ejercicio en su interior permanecerá custodiado y debidamente sellado, hasta que se produzca su lectura pública por el aspirante.

.- Si se produjera algún tipo de error que pudiese ser subsanado, como por ejemplo, la no consignación del nombre del aspirante en el sobre, para su posterior lectura, el Tribunal evaluará la situación acaecida, en aplicación del principio de proporcionalidad, dando conocimiento a los restantes opositores de tal incidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo. Elena Martín Sánchez

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Clara Victoria González
Encomienda

